



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN** constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria de servicios de instalación de contenedores para la evacuación de de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado (incluida tasas). REF EXP. 2022/049530/006-301/00003, Decreto de inicio de expediente de contratación de 22/11/2022

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.**

EN GARRUCHA A CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022

Se elabora el presente acta en fecha de quince de diciembre de 2022

Visto el Decreto de Alcaldía de 22/11/2022 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado sumario habilitado conforme al artículo 159.6 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día catorce de diciembre de 2022 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

El valor estimado del contrato: Ascende a 39.950,00 €, importe que coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 3.995,00 €)

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de veinticuatro de noviembre de 2022 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico de Excm. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 10.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo D. Juan Domingo Haro Ponce.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, D<sup>a</sup> María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6X1pULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6X1pULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

### LICITADORES

#### 1º.- TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica conforme al modelo que consta al final del Pliego administrativo, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

Presenta (ANEXO I) del Pliego Técnico, cumplimentado con precios unitarios y precio final con IVA.

Presenta las Referencias técnicas aportando ficha técnica por cada tipo de contenedor ofertado, que contenga una fotografía y las medidas del mismo

Igualmente se presenta la documentación requerida previa para la adjudicación definitiva del contrato descrita en la cláusula 9.3 del pliego así:

-Solicitud de inscripción en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Obligaciones Tributarias

-Obligaciones con la Seguridad Social

-Impuesto de Actividades económicas

- Copia de póliza del seguro de Responsabilidad Civil

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

#### 9.1.- Clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

#### 9.2. Propuesta de adjudicación.

Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### 9.3.- Comprobación y requerimiento –en su caso- de la documentación previa a la adjudicación

La Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:

1.- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Asimismo, podrá ser requerido para que aporte la documentación relativa a constitución, representación, solvencia, etc que no figure inscrita en el ROLECE"*

Se procede a la valoración de la única oferta presentada por el licitador conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

**1º.- TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327**

-Oferta económica 100 puntos = 36.700,00 euros sin IVA= 100 puntos.

TOTAL PUNTOS= 100,00

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

*2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

*3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.*

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Servicio de instalación de contenedores para la evacuación de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado (incluida tasas) a la mercantil/licitador

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327... puntuación 100,00

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

"11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I."

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP, documentación que ha sido ya remitida por el licitador en el Sobre único, aperturado por esta Mesa de contratación, calificada la misma en este mismo acto de apertura, se observa que no contiene defectos u omisiones que impidan solicitar la adjudicación DEFINITIVA al órgano de contratación.

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a quince de diciembre de 2022.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	CvW+A2bYYMv6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:24:46
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:22:28
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 10:18:53
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:58:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2022 09:36:25
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvW%2BA2bYYMv6bpG6XlpULA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

